



SPE/WFP



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

APRUEBA PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT N° 69.070.100-6, PARA EL VEHÍCULO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152

Santiago, 21 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 73, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, el día 07 de Febrero de 2014, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para la misión institucional descrita en el considerando primero de la presente resolución exenta, la letra (c) del artículo 14° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, señala que el patrimonio de Superintendencia estará formado, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales que se le transfieran o adquieran a cualquier título y los frutos de tales bienes.

3. Que, dentro de los bienes muebles adquiridos por esta Superintendencia se encuentran el vehículo que se pasa a singularizar:

a) Vehículo marca Honda, modelo Civic, Chasis N° JHMFA3628AS400507, Placa Única N° CXGD-52.

4. Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, dispone que los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso del circulación, que será a beneficio exclusivo de las respectivas Municipalidades.

5. Que, corresponde adquirir el permiso de circulación correspondiente al año 2014, del vehículo singularizado en el considerando tercero de la presente Resolución Exenta.

6. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedarán excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la adquisición del permiso de circulación del vehículo que se indica en el considerando tercero de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Santiago, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

2° AUTÓRIZASE el pago por la suma total de **\$ 187.317.- (Ciento ochenta y siete mil trescientos diecisiete pesos), exento de I.V.A.,** para el pago del permiso de circulación del vehículo institucional de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican en el presente acto administrativo.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SEBASTIÁN PERELLÓ ENRICH
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)




NOC/ETg

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Santiago, con domicilio en Plaza de Armas S/N, Comuna de Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía
- Oficina de Partes